JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00521 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	PEDRO EMILIO HOYOS SÁNCHEZ Y OTRA
Tema	PERSONERÌA.

En la forma y términos del poder conferido, el Juzgado reconoce personería judicial a la abogada Ana Margarita González Gutiérrez, portadora de la TP 66732 del CS de la J, y quien se identifica con CC 43521373 en representación del acreedor hipotecario EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, quien se hizo parte en el proceso haciendo valer su acreencia.

Se tiene conocimiento por parte de los demandados, de la existencia de proceso de negociación de deudas ante la Notaría Primera de Santa Marta, Magdalena; actuación que obligaría a suspender el proceso que se encuentra en trámite y no iniciar nuevos procesos ejecutivos.

Con el fin de no adelantar actuaciones nugatorias y ante la falta de atención por parte de los demandados a la solicitud realizada por el Despacho mediante auto de enero 15 de 2020, se librará oficio a la Notaría Primera del Círculo de Santa Marta, Magdalena, para que se sirvan certificar sobre el proceso de negociación de deudas que supuestamente allí se adelanta a solicitud de los señores MIRIAM ESTELA SERNA ORREGO CC 43542879 Y PEDRO EMILIO HOYOS SÁNCHEZ CC 3649961, de la existencia del proceso, su estado actual y copia de toda la actuación.

Cumplido lo anterior, se procederá a la toma de decisiones de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez